

Bases reguladoras.

Concesión de ayudas, concurrencia competitiva

Elaboración de proyectos de digitalización
ciclo urbano del agua

Primera convocatoria de subvenciones (2022)

30 de septiembre de 2022



Plazos

- **Plazo de presentación:**
 - Fecha límite para la presentación de solicitudes: 10 de febrero de 2023.

- **Plazo de ejecución:**
 - 1 de Febrero de 2020 – 31 de Diciembre de 2025. Las actuaciones deben poder estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2025.

- **Prórroga:**
 - Hasta 12 meses: No superar 1 de Junio de 2026

Requisitos generales actuaciones

- Que cumplan con la **normativa sectorial** vigente que les sea aplicable, en especial, solo podrán seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y europea de aplicación.
- Contribuir a **alguno de los seis objetivos medioambientales** en relación con el principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Obligación de que los beneficiarios mantengan la actuación objeto de la subvención durante al menos los **cinco años siguientes** a su puesta en servicio.

Procedimiento de concesión

- Las ayudas objeto de estas bases reguladoras se otorgarán en régimen de **concurrentia competitiva**.
- Se deberá presentar **una solicitud por cada proyecto**. En cada convocatoria, un mismo solicitante podrá presentar una o más solicitudes para uno o varios términos municipales.
- Las subvenciones objeto de la presente orden son **compatibles con cualquier otra ayuda** para la **misma finalidad**, siempre que no cubran los mismos costes.

Tipo de actividades financiables



Tipo de actividades financiadas

Actuaciones financiadas:

- a. Tipo **A**. Elaboración de planes/estrategias
- b. Tipo **B**. Actuaciones de digitalización
 - i. **B1**. En infraestructuras de captación de agua para el municipio,
 - ii. **B2**. Sistemas de abastecimiento
 - iii. **B3**. Sistemas de saneamiento y depuración
 - iv. **B4**. Puntos de vertido de aguas residuales al dominio público
- c. Tipo **C**. Elaboración plataformas o sistemas de gestión

Tipo de actividades financiables

Condiciones:

- El proyecto debe incluir actuaciones **B1 o B4** de forma obligatoria en coordinación con las Confederaciones Hidrográficas.
- Los proyectos que incluyan actuación **B.2** deberán llevar a cabo acciones para el control y la mejora de la gestión de las fugas estructurales en las redes de distribución. En caso de incluir mejoras en telelectura deberán hacerse con nuevos contadores o adaptaciones de los ya existentes.
- Las actuaciones se diseñarán igualmente para **colaborar al objetivo general** de lograr una reducción del consumo medio de energía anual de, al menos, un 10 % en relación con la mejora y renovación de las infraestructuras existentes incluidas en el proyecto.
- Los beneficiarios coordinadamente con el titular del servicio tendrán la obligación de mantener las actuaciones objeto de la subvención durante **al menos los cinco años** siguientes a la finalización del proyecto.

Tipo de actividades financiables

Condiciones:

- Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:
 - a. Plan de gobernanza, participación y formación de los trabajadores.
 - b. Plan de comunicación y sensibilización.
 - c. Plan de medición y seguimiento de indicadores.

Beneficiarios potenciales

- Operadores de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de agua urbana en uno o varios términos municipales tanto en gestión directa como indirecta
- 2 requisitos:
 - **(i)** que el proyecto incluya **uno o varios términos municipales**, de forma que, de manera individual o conjunta, se atienda como mínimo a una población de derecho no inferior a 20.000 habitantes (tomando como referencia el **Padrón municipal vigente**)
 - **(ii)** que la propuesta solicitada cuente **previamente con**:
 - **La aprobación por parte del órgano de gobierno del operador** en el supuesto de prestación de los servicios de abastecimiento de agua urbana, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en régimen de **gestión directa**.
 - **La aprobación por parte del órgano competente de la Administración pública** titular de los mencionados servicios en el supuesto de prestación en régimen de **gestión indirecta**.

Agrupaciones solicitantes

- Antes de presentar la solicitud, los miembros de la agrupación deberán suscribir un **acuerdo interno**.
- En la solicitud que presente, la agrupación deberá justificar que la actuación obedece a **intereses comunes o crea sinergias** entre ellos.
- **Todos los miembros** de la agrupación tendrán la consideración de **beneficiarios** de la subvención y serán **responsables solidariamente**, en proporción a sus respectivas participaciones.
- La agrupación deberá nombrar un **representante o apoderado único**, con poderes bastantes para cumplir las siguientes **obligaciones**:
 - **Presentar la solicitud** de la ayuda.
 - Actuar como **interlocutor** único entre la agrupación y el órgano concedente.
 - **Recabar de cada miembro toda la información exigible** o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
 - **Recibir el pago de la subvención y distribuirlo** entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con su grado de participación.

Obligación justificación y control de ejecución

- La justificación documental de la realización de las actuaciones debe realizarse mediante la **aportación de una memoria técnica** acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- La memoria técnica será presentada en el plazo de **tres (3) meses** desde la finalización de la ejecución.
- La memoria técnica se acompañará de una **memoria económica justificativa**.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas de la presente convocatoria serán causas suficientes para determinar el reintegro.

Obligación materia de información y publicidad

- Obligación de aportar un **resumen ejecutivo de carácter divulgativo** del proyecto en la fase de justificación.
- Dicho resumen ejecutivo podrá ser utilizado por el **Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico** para la comunicación y difusión de los resultados de las actuaciones subvencionables.
- Los beneficiarios deberán dar **publicidad a las ayudas**.

Criterios de valoración

- Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, que podrán sumar como máximo **100 puntos**:
 - a) Criterios de calidad técnica de la propuesta, hasta un máximo de **30 puntos**.
 - b) Criterios ambientales y sociales, hasta un máximo de **35 puntos**.
 - c) Criterios estratégicos, hasta un máximo de **35 puntos**.

Financiación

Cuantía total. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la presente convocatoria será de **200.000.000 de euros**.

La **cuantía mínima** de la ayuda se fija en **3 millones de euros**, mientras que la cuantía **máxima** a otorgar no podrá superar los **10 millones de euros**.

La ayuda es del 60% , pero puede llegar a ser del 80% para:

- Municipios de menos de 5.000 habitantes;
- Si incluye actuaciones B3 y B4

La financiación es de un **5% adicional** si:

- Se incorporan actuaciones de **B1, B2, B3 y B4**
- Si la agrupación tiene ámbito de **más de 5 municipios**.

Se pueden subcontratar hasta el 90% del importe total del proyecto.

Gastos subvencionables

- Se considerarán **gastos subvencionables** aquellos que estén **relacionados con la actividad objeto de la ayuda**, sean necesarios para su ejecución, hayan sido **contraídos durante el periodo de ejecución** y se encuentren efectivamente **pagados con anterioridad a la finalización** del período de justificación. Los gastos deberán estar sujetos a **precios de mercado**.
- Los gastos deberán estar a **nombre del beneficiario**, en el caso de **agrupaciones** los gastos deberán estar a **nombre de la entidad** que sea parte de la agrupación que ejecute el gasto.
- **No serán admisibles** los gastos contraídos **antes del inicio del cronograma** de la actuación subvencionada, a **excepción** de los gastos de la correspondiente **amortización de material inventariable previamente adquirido**.

Gastos subvencionables

- La financiación podrá aplicarse a los siguientes costes de personal contratado o vinculado al beneficiario:
 - El **100 % del coste laboral** del personal contratado exclusiva y específicamente para la **realización de la actividad** objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral.
 - El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en **función del porcentaje** de dedicación al proyecto, que **nunca podrá ser superior al 85 %** del coste laboral.
 - En general, estos gastos se justificarán mediante la **presentación de las nóminas, seguros sociales, etc.** En el caso de trabajadores **imputados al 100 %** al proyecto, se debe presentar también su **contrato laboral**.
 - Dentro de esta partida de gasto se podrán imputar igualmente **trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE)**. Será financiable el 100 % de su coste si su dedicación es exclusiva al proyecto, el resto de los casos, será financiable en función del porcentaje de dedicación, que no será superior al 85 %.

Gastos subvencionables

- La financiación podrá aplicarse a los siguientes **costes de viajes y manutención**.
- La financiación podrá aplicarse a los siguientes **costes de asistencias y contratos externos**: Servicios de gestión, ingeniería, implementación, seguimiento y obra civil, cuando la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma.
- La financiación podrá aplicarse a los siguientes costes de **material inventariable**: La adquisición de equipos, sensores, software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, gestión y mantenimiento de servidores o almacenamiento de información on line.
- La financiación podrá aplicarse a los siguientes costes de **material fungible**.

Gastos subvencionables

- **También serán financiables** otros costes no contemplados en los anteriores apartados que se **deriven de la actuación** y que sean necesarios para su ejecución.
- Serán considerados como **costes indirectos** aquellos que sean necesarios para el **correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria**. Estos se justificarán mediante tanto alzado sobre los gastos directos, hasta un **máximo de 4 %**.
- Serán considerados como **costes indirectos** los gastos relativos al suministro de agua, electricidad, seguridad, gestoría, calefacción y limpieza, correo, telefonía e internet, material y suministros de oficina y gastos de alquiler de locales o sede social de la entidad.
- También **podrá ser financiable el gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa** por el **auditor**, en caso de que lo haya, hasta **un límite de un 5 % de la ayuda concedida**.

Financiación

- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** y con la Seguridad Social o sea deudor
- **Anticipos.** Los beneficiarios podrán disponer anualmente de pagos anticipados de hasta el **80 %** del importe de la ayuda anual concedida. Los anticipos deberán destinarse exclusivamente a cubrir los gastos subvencionables de las actuaciones objeto de subvención y justificarse durante la fase de justificación.
- Las subvenciones reguladas por estas bases serán **compatibles y acumulables con otras subvenciones** o ayudas que pudieran concederse para la **misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, siempre que no se destinen a cubrir los mismos costes

Contenido del formulario de solicitud (ANEXO IV)

- **Agrupación de solicitantes.** Deberá proporcionar el listado de solicitantes que conforman la agrupación, datos identificativos de los solicitantes e información sobre los términos municipales
- **Descripción del proyecto** para el que se solicita la ayuda:
 - Nombre y breve descripción del proyecto.
 - Solicitante/s responsable/s de su ejecución.
 - Localización.
 - Apartado o apartados de la convocatoria (artículo 34) por los que se considera financiable.
 - Fase de ejecución (No iniciada o Iniciada pero no culminada).
 - Plazo de terminación.
 - Hitos de verificación.
 - Desglose presupuestario.
 - Cuantía solicitada por cada solicitante.
 - Fondos propios aportados por cada solicitante.

Contenido del formulario de solicitud (ANEXO IV)

- **Documentación que se acompaña:**
 - **Acuerdo** por el que se acepta **presentar la solicitud**.
 - **Certificado expedido** por el operador que preste los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales.
 - **Memoria técnica**. En el caso de **agrupaciones**, la memoria técnica deberá incluir la **explicación sobre la función a desarrollar por cada uno** de los solicitantes en la actuación para la que se solicita la ayuda.
 - **Resumen ejecutivo divulgativo** que incluya el objetivo del proyecto; la descripción de las principales actuaciones especialmente actuaciones tipo **B (B1-B4)**; el presupuesto y cronograma; así como los resultados esperados de cada actuación individual y del conjunto del proyecto.

Contenido del formulario de solicitud (ANEXO IV)

- **Documentación que se acompaña:**
 - **Documentación adicional a presentar:**
 - **Acuerdo de agrupación.**
 - **Justificación de que la actuación** o actuaciones hace imprescindible la participación conjunta, **obedece a intereses comunes** o crea sinergias entre ellos.
 - **Identificación del representante o apoderado único** y poder o documento que acredite su representación.
 - **Compromisos de ejecución** de actuaciones de cada miembro de la agrupación.
 - **Importe de la subvención** a aplicar a **cada miembro.**
 - **Presupuesto correspondiente** a **cada miembro.**

Contenido del formulario de solicitud (ANEXO IV)

- **Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos** exigidos firmada por cada uno de los solicitantes.
- **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- **Declaración responsable de compromiso** en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Modelo de declaración de **ausencia de conflicto de intereses** (DACI).
- Declaración responsable suscrita por el **beneficiario de conformidad**.

Enlaces de interés

- [PERTE ciclo agua Primera convocatoria subvenciones 2022](#)
- [Iniciar solicitud a través de la sede electrónica](#)
- **Buzón:** Bzn-PERTE-ciclo-agua@miteco.es

Documentación y normativa sobre la convocatoria

- [Orden Ministerial: Bases, convocatoria 2022 y anexos; Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre \(PDF\)](#)
- [Documento de preguntas frecuentes \(FAQ\) \(PDF\)](#)
- [Guía rápida para la solicitud a través de Sede Electrónica \(PDF\)](#)
- [Guía del procedimiento de concesión de ayudas y solicitud en Sede Electrónica \(PDF\)](#)
- [Información sobre identidad visual del PRTR](#)

Documentación necesaria para la solicitud de ayudas

- [1-Formulario de solicitud](#)
- [2-Declaracion responsable de presentación de solicitud](#)
- [3-Memoria técnica](#)
- [4-Memoria resumen](#)
- [5-Declaración cumple requisitos beneficiario-ANEXO V](#)
- [6-Declaracion de cesión y tratamiento de datos-ANEXO VI](#)
- [7-Declaración responsable de compromiso PRTR-ANEXO VII](#)
- [8-Declaracion ausencia conflicto intereses-ANEXO VIII](#)
- [9-Declaración cumplimiento medioambiental-ANEXO IX](#)

Muchas gracias!!!!

Marisa Fernández
mfernandez@zinnae.org

Romina Magni
rmagni@famcp.org